

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XII

PANAMA, 2 DE JUNIO DE 1915

Número 2218

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 14 Oeste N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª N° 5.

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7ª N° 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,
LADISLAO SOSA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª N° 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
EL REGLEMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle cujas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,
ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1908 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución número 82, de 4 de Mayo de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Charles Henry..... 5535

SECCION TERCERA

Resolución número 31 bis, de 30 de Abril de 1915, por la cual se concede una licencia..... 5535

Resolución número 32, de 10 de Mayo de 1915, por la cual se impone una multa..... 5535

Resolución número 32, de 11 de Mayo de 1915, por la cual se acepta una renuncia..... 5535

Resolución número 33, de 11 de Mayo de 1915, por la cual se acepta una renuncia..... 5535

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 15 de 1915, de 21 de Abril, por el cual se hace un nombramiento..... 5535

Decreto número 16 de 1915, de 21 de Abril, por el cual se hace un nombramiento..... 5535

Decreto número 17 de 1915, de 21 de Abril, por el cual se extiende la jurisdicción de un Consulado..... 5535

Decreto número 18 de 1915, de 23 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos..... 5535

Decreto número 19 de 1915, de 24 de Abril, por el cual se hace un nombramiento..... 5535

Decreto número 20 de 1915, de 24 de Abril, por el cual se hace un nombramiento..... 5535

Decreto número 21 de 1915, de 3 de Mayo, por el cual se nombra Delegado a un Congreso Médico..... 5535

Decreto número 22 de 1915, de 3 de Mayo, por el cual se nombra Delegado a un Congreso Científico..... 5535

Decreto número 23 de 1915, de 11 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos..... 5535

Decreto número 24 de 1915, de 13 de Mayo, por el cual se nombra un Comité Local..... 5535

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5535

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

Auto número 46 de 1915, de 29 de Abril, por el cual se hacen provisionales las cuentas del señor Manuel F. Camilo Solís, como Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 1914..... 5537

Auto número 47 de 1915, de 30 de Abril, por el cual se aprueba provisionalmente las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de Soná, señor Dionisio Sosa, correspondientes al mes de Agosto de 1914..... 5537

Auto número 48 de 1915, de 4 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de Oca, señor Rafael Quintero V., como Tesorero Municipal del Distrito de Oca, correspondientes al mes de Mayo de 1914 y a los primeros cinco días del mes de Abril del mismo año..... 5537

Auto número 49 de 1915, de 4 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 50 de 1915, de 6 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 51 de 1915, de 6 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 52 de 1915, de 6 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 53 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 54 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 55 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 56 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 57 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 58 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 59 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 60 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 61 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 62 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 63 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 64 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 65 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 66 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 67 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 68 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 69 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 70 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 71 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 72 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 73 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 74 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 75 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 76 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 77 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 78 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 79 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

Auto número 80 de 1915, de 7 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Rico Solís, correspondientes al período comprendido del 3 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914..... 5537

la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Marzo de mil novecientos quince, de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora..... 5535

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Mayo de 1915..... 5535

Avisos oficiales..... 5535

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 82

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Charles Henry..... 5535

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 82.—Panamá, 4 de Mayo de 1915.

Charles Henry, condenado a sufrir la pena de cuatro años de presidio por la comisión del delito de falsedad, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento, de castigo y de que el día diez del mes en curso cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir, y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha mencionada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 31 bis
por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 31 bis.—Panamá, Abril 30 de 1915.

Concédesse licencia por el término de sesenta días renunciabiles al señor Secundino Romero, para que pueda separarse del ejercicio de las funciones de Ayudante Segundo de la Sección Segunda de la Agencia Postal de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 32
por la cual se impone una multa.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 32.—Panamá, Mayo 10 de 1915.

Por cuanto del informe suministrado por el Agente Postal de esta ciudad, en Oficio número 102, de fecha 5 de

los corrientes resulta comprobado que la Compañía de Navegación Nacional ha faltado al cumplimiento de la obligación contratada en el aparte 5º, inciso 1º, artículo 2º del Contrato número 3, de 22 de Enero de 1909, por no haber dado aviso de salida de ningún vapor ó Gasolina para el Darién durante los meses de Febrero y Marzo últimos, siendo así que de acuerdo con la citada estipulación dicha Compañía está obligada á conducir los correos nacionales «dos veces al mes con itinerario fijo» para San Miguel, La Palma, Chepigana y El Real».

SE RESUELVE:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6º del citado contrato, impónese al Gerente de la Compañía de Navegación Nacional una multa de TREINTA BALBOAS (B. 30.00) por la falta de cumplimiento arriba apuntada.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 33

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 33.—Panamá, Mayo 11 de 1915.

Acéptase la renuncia que ha presentado á este Despacho el señor Manuel S. Rodríguez, del puesto de Telefonista Administrador Subalterno de Correos del Distrito de Chepo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 35

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 35.—Panamá, Mayo 11 de 1915.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Zapata del puesto de Telegrafista Jefe de la Oficina del Distrito de Tolé.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 15 DE 1915

(DE 21 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Luis Alefán Conde, Cónsul *ad-honorem* de la República en Ferrol, España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintuno de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 16 DE 1915

(DE 21 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Galetti Tebar, Vicecónsul *ad-honorem* de la República en Almería, España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintuno de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 17 DE 1915

(DE 21 DE ABRIL)

por el cual se extiende la jurisdicción de un Consulado.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Extiéndese la jurisdicción del Consulado de la República en Cádiz, España, á toda la Provincia del mismo nombre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintuno de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 18 DE 1915

(DE 23 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Panamá ha aceptado la atenta invitación que le hizo el de los Estados Unidos de América, para que se haga representar en la Conferencia Financiera Panamericana que se reunirá en Washington el 24 del próximo mes de Mayo,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase á los señores don Aristides Arjona, don Ramón F. Acevedo y don Ramón Arias J. F., Delegados á la precitada Conferencia.

Artículo 2º. Los Delegados nombrados por medio del presente decreto tendrán derecho á percibir del Tesoro Nacional los viáticos de ida y regreso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintitrés de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 19 DE 1915

(DE 24 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Hugh Randolph Wilford, Secretario *ad-honorem* de la Delegación panameña á la Conferencia Financiera Panamericana que se reunirá el 24 del próximo mes de Mayo en Washington.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veinticuatro de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 19 bis DE 1915

(DE 24 DE ABRIL)

por el cual se vota un crédito adicional al Presupuesto de Gastos en vigencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y en atención á lo acordado por el Honorable Consejo de Gabinete en sesión celebrada el 23 del presente mes,

DECRETA:

Artículo único. Abrese un crédito adicional al Presupuesto de Gastos actual, así:

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

CAPÍTULO 62.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 206. Párrafo 9º bis. Para pagar el sueldo del Cónsul del Consulado General de Panamá en Kingston, Jamaica, á razón de cien balboas (B. 100.00) mensuales desde el día 1º de Mayo hasta el día 31 de Diciembre de este año, la suma de ochocientos balboas (B. 800.00).

Dése cuenta á la Asamblea Nacional en las próximas sesiones ordinarias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veinticuatro de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 21 DE 1915

(DE 3 DE MAYO)

por el cual se nombran Delegados á un Congreso Médico.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á los señores doctores Joaquín J. Vallarino y Pedro de Obarrío, Delegados *ad-honorem*, de la República, al Congreso Médico Panamericano que tendrá lugar en San Francisco de California, del 17 al 21 de Junio del año actual, con motivo de la Exposición Internacional Panamá-Pacífico.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á tres de Mayo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 22 DE 1915

(DE 3 DE MAYO)

por el cual se nombra un Delegado á un Congreso Científico.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-

ñor doctor Eusebio A. Morales, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, Delegado *ad-honorem* al Segundo Congreso Científico Panamericano que se reunirá en Washington, el 27 de Diciembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á tres de Mayo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 23 DE 1915

(DE 11 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase al señor don Santiago de la Guardia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Costa Rica.

Artículo 2º. Nómbrase al señor don Enrique Geenzler, Secretario de 1ª clase de la Legación de Panamá en dicha Nación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á once de Mayo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 24 DE 1915

(DE 13 DE MAYO)

por el cual se nombra un Comité Local.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, se ha dirigido á esta Cancillería manifestando que el Comité Ejecutivo del Segundo Congreso Científico Panamericano, que debe reunirse en Washington, pide que cada uno de los Gobiernos que han de tomar parte en el mismo, nombren un Comité Local para cooperar en la organización y la preparación de los temas del programa que se han de tratar en él.

DECRETA:

Designar *ad-honorem* á los señores Ciro L. Uriola, Alfredo Melhado, Tomás Guardia, Jopita B. Duncan, Cristóbal Rodríguez, Ricardo J. Alfaro y Harmodio Arias, para que constituyan el referido Comité.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á trece de Mayo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA

Señor Secretario de Fomento:

Suplico á usted respetuosamente se sirva ordenar sea inscrita en el Despacho á su cargo la marca de fábrica de la Sociedad anónima denominada:

**ROSEBUD
12
CIGARETTES**

ALGODON

**ROSEBUD
12
CIGARETTES**

PECTORAL

**ROSEBUD
12
CIGARETTES**

PECTORAL

MANUFACTURED BY
JAMAICA TOBACCO CO.
KINGSTON, JAMAICA.

**ROSEBUD
12
CIGARETTES**

THESE CIGARETTES ARE MANUFACTURED
BY KINGSTON, JAMAICA.

«JAMAICA TOBACCO COMPANY», domiciliada en la ciudad de Kingston, Jamaica, la cual sirve para amparar y proteger en el comercio los cigarrillos que dicha sociedad elabora y da al consumo en el país de su origen y también en el extranjero.

La marca consiste en una etiqueta rectangular dividida en dos secciones; en una de ellas vese en lotananza una cordillera y al pie una porción de mar; sobre la cordillera y en letras mayúsculas se lee: «These cigarettes are manufactured at Kingston, Jamaica» y en las otras líneas y en la otra parte figura una rosa en botón, debajo de la cual se lee: «Manufactured by Jamaica Tobacco Co., Kingston Jamaica, todo esto en tres líneas y arriba se lee: «ROSEBUD CIGARETTES» en un extremo de la etiqueta, así como en el centro que divide los dos cuadros se lee también: «Rosebud Cigarettes» en forma de ovalo las dos líneas y el número 12 en el centro. Al presente acompaño los siguientes anexos:

Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen. Recibos de la Tesorería General de la República de que se han pagado los derechos fiscales correspondientes; cuatro facsimiles de la marca y el poder que se ha conferido para hacer la solicitud del caso.

El registro de la marca debe hacerse a favor de «JAMAICA TOBACCO COMPANY», de Kingston, Jamaica.

Panamá, 3 de Abril de 1915.

STEVENS GANSON.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 3 de Mayo de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si transcurridos noventa días, no se le ha dado curso, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. SOSA.

NOTA.—Esta solicitud fue presentada el día 3 de Abril de 1915, pero no se le había dado curso por no existir el correspondiente cile.

El Jefe de la Sección Segunda,

2 vs. 2

Fabrizio A. Arosemena.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

AUTO NÚMERO 46 DE 1915

(DE 29 DE ABRIL)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del señor Manuel F. Fuentes, como Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Las cuentas de que trata este Auto le fueron devueltas al responsable señor Manuel F. Fuentes, junto con el Pliego de Reparos número 6 de 15 de Febrero de este año, para que las rehiciere en conformidad con las indicaciones que en dicho Pliego se le hacían, pues la manera que estaban formadas no se ajustaba a las disposiciones reglamentarias de la contabilidad municipal.

Recibidas nuevamente esas cuentas, el suscrito ha procedido a examinarlas y observa lo siguiente de más importancia:

Cuenta de Febrero:

Según recibo número 50, Solís Palma, pagó B. 1.00 por impuesto comercial y sólo aparecen cargados B. 0.50 y conforme el recibo número 50, Francisco Alemán pagó B. 0.50 por multa y no ha sido cargada esa cantidad. Por lo tanto en la cuenta de este mes, resulta un saldo de B. 1.00 a cargo del responsable.

Cuenta de Marzo:

No ha sido cargada la cantidad de B. 0.15 que por impuesto de Zahurda pagó Rafael Muñoz, según recibo número 108. Saldo líquido a cargo del responsable, B. 0.15.

Cuenta de Abril:

Pagaron Jerónimo Guardia, por impuesto de Zahurda, B. 0.15 (Recibo número 186), Reyes Garrido por edificación, B. 0.25 (Recibo número 229) y José María Garrido, por impuesto de billar, B. 1.00 (Recibo número 281) y esas partidas no están cargadas. Saldo líquido a cargo del responsable, B. 1.35.

Cuenta de Mayo:

No está entrada la suma de B. 0.25 que pagó Aristides Olinto, por impuesto de Matadero, según recibo número 260.

Los Ingresos en este mes ascendían a B. 79.60 y no a B. 69.60 y por tanto el saldo en Caja debía pasar a la cuenta del mes siguiente era de B. 101.80 y no B. 91.80. Resulta por tanto un saldo a cargo del responsable de B. 10.25.

Cuenta de Julio:

Los ingresos en este mes ascendían a B. 62.00 y no a B. 35.00; por lo cual el saldo en Caja debía ser de B. 130.99 y no de B. 103.99 que es el que acusa la cuenta; resulta, pues, un saldo de B. 27.00 a cargo del responsable.

Cuenta de Septiembre:

No aparecen cargadas las cantidades de B. 0.75 que por impuesto comercial pagó Asunción Gutiérrez, (Recibo número 592) y de B. 1.00 que por derecho de un solar pagó Gaspar Sánchez (Recibo número 595). Por tanto el saldo en este mes a cargo del responsable asciende a B. 1.75.

Cuenta de Octubre:

Aparece un saldo en Caja para el mes siguiente de B. 120.73; pues esto se debe a error en que incurrió el responsable al tratar el saldo del mes anterior. La suma que debió quedar en Caja el 31 de Octubre era de B. 163.74 y por lo tanto resulta en este mes un saldo líquido de B. 43.02 a cargo del responsable. Por tanto.

SE RESUELVE:

Fenecer provisionalmente las cuentas del señor Manuel F. Fuentes, como Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 1914; y se eleva a cargo líquido la cantidad de B. 84.52 a que asciende de los varios saldos que en su contra resultan en las cuentas de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Octubre, cuya suma debe reintegrarse a la Tesorería Municipal de Chepo y dando cuenta de ello a este Despacho.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 47 DE 1915

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, señor Dionisio Sosa, correspondientes al mes de Agosto de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

No habiendo reparo alguno que hacerle a la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, correspondiente al mes de Agosto de 1914, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 48 DE 1915

(DE 4 DE MAYO)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de Portobelo, señor Camilo Solís, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

No habiendo reparo alguno que hacerle a las cuentas del señor Camilo Solís, como Tesorero Municipal del Distrito de Portobelo, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Ju-

nio de 1914, el suscrito las aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 49 DE 1915

(DE 4 DE MAYO)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, correspondientes al mes de Agosto de 1914, de la cual es responsable el señor Modesto Domínguez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, correspondiente al mes de Agosto de 1914, de la cual es responsable el señor Modesto Domínguez, está correctamente llevada y debidamente comprobada; por lo tanto, el suscrito Contador la aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 50 DE 1915

(DE 6 DE MAYO)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del señor Rafael Quintero V. como Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, correspondientes al mes de Marzo y a los primeros cinco días del mes de Abril del mismo año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Las cuentas del señor Rafael Quintero V. como Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, correspondientes al mes de Marzo y a los primeros cinco días del mes de Abril de 1914, están correctamente llevadas y debidamente comprobadas, por lo tanto, el suscrito Contador, las aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 51 DE 1915

(DE 6 DE MAYO)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas que rinde el Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, señor L. Díaz Q., correspondientes al período comprendido del 1 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Del examen practicado a las cuentas rendidas por el señor L. Díaz Q., en su calidad de Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, correspondientes al período comprendido del 1 al 30 de Abril y a los meses de Mayo, Junio y Julio del año de 1914, resulta por lo general que dichas cuentas están correctamente llevadas y debidamente comprobadas; por lo tanto, no habiendo objeción que hacerles, el suscrito las aprueba de manera provisional.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 52 DE 1915

(DE 6 DE MAYO)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Ríos B., correspondientes al mes de Mayo de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta del señor Luis Ríos R., como Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, correspondiente al mes de Mayo de 1914, está correctamente llevada y debidamente comprobada; por lo tanto, el suscrito Contador, la aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 53 DE 1915

(DE 7 DE MAYO)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Aguadulce, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1914, de las cuales es responsable el señor J. de la C. de León R.

República de Panamá.—Tribunal de cuentas.—Segunda Plaza.

Examinadas las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor J. de la C. de León R., correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1914 y no teniendo objeción que hacer a dichas cuentas, el suscrito las aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 54 DE 1915

(DE 8 DE MAYO)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Portobelo, señor Camilo Solís, correspondiente al mes de Julio de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

El suscrito no tiene objeción que hacerle a la cuenta del señor Camilo Solís, como Tesorero Municipal del Distrito de Portobelo, transcurrida del primero al diez del mes de Julio de 1914, que ha examinado cuidadosamente, y por lo tanto la fenece provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

CUARTA PLAZA

AUTO NÚMERO 52 DE 1915

(DE 22 DE ABRIL)

por el cual se fenece provisionalmente, las cuentas de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, correspondientes al mes de Marzo y a los primeros diez días del mes de Abril del año de 1915 y de las cuales es responsable el señor Carlos George N., han sido debidamente examinadas y se han encontrado perfectamente llevadas y correctamente comprobadas, por lo cual el suscrito Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Las cuentas de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, correspondientes al mes de Marzo y a los primeros diez días del mes de Abril del año de 1915 y de las cuales es responsable el señor Carlos George N., han sido debidamente examinadas y se han encontrado perfectamente llevadas y correctamente comprobadas, por lo cual el suscrito Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República.

RESUELVE:

Fenece, como en efecto fenece, provisionalmente las cuentas de que se ha hecho mención.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de Cuarta Plaza,

L. C. HERRERA SR.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 34 DE 1915

(DE 11 DE MAYO)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Marzo de mil novecientos quince, de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

La cuenta de la Tesorería General de la República correspondiente al mes de Marzo de mil novecientos quince, de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora, se encuentra bien comprobada y correctamente llevada; por lo que, el infrascrito, Magistrado Contador de la Cuarta Plaza, la fenece provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. HERRERA SR.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Mayo de 1915.

DÍA 17

Existencia anterior.....	B. 105.869,339
Entradas de hoy.....	10.121,250
Suma.....	115.990,589
Salidas de hoy.....	7.075,375
Existencia para mañana.....	108.915,214

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 13.384,050
Plata Panameña.....	4.438,35
Monedas de Nickel.....	2,955
Agentes Fiscales.....	100,000
Varios Documentos por legalizar.....	90.989,859
Suma.....	108.915,214

Panamá, 17 de Mayo de 1915.

DÍA 18

Existencia anterior.....	B. 108.915,214
Entradas de hoy.....	2.748,540
Suma.....	111.663,754
Salidas de hoy.....	4.686,255
Existencia para mañana.....	106.977,499

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 20.231,750
Plata Panameña.....	4.380,775
Monedas de Nickel.....	2,955
Agentes Fiscales.....	82.382,019
Varios Documentos.....	82.382,019
Suma.....	106.977,499

Panamá, 18 de Mayo de 1915.

DÍA 19

Existencia anterior.....	B. 106.977,499
Entradas de hoy.....	8.408,905
Suma.....	115.486,404
Salidas de hoy.....	8.823,220
Existencia para mañana.....	106.663,184

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 16.109,870
Plata Panameña.....	4.540,275
Monedas de Nickel.....	2,955
Agentes Fiscales.....	85.990,084
Varios Documentos.....	85.990,084
Suma.....	106.663,184

Panamá, 19 de Mayo de 1915.

DÍA 20 DE MAYO

Existencia anterior.....	B. 106.663,184
Entradas de hoy.....	1.987,945
Suma.....	108.651,129
Salidas de hoy.....	5.174,625
Existencia para mañana.....	103.476,504

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	15.339,95
Plata Panameña.....	4.553,30
Monedas de Nickel.....	2,955
Agentes Fiscales.....	83.569,299
Varios Documentos.....	83.569,299
Suma.....	103.476,504

Panamá, 20 de Mayo de 1915.

DÍA 21

Existencia anterior.....	B. 103.476,504
Entradas de hoy.....	34.655,350
Suma.....	138.131,854
Salidas de hoy.....	29.465,510
Existencia para mañana.....	108.666,344

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	25.330,050
Plata Panameña.....	4.553,300
Monedas de Nickel.....	2,955
Agentes Fiscales.....	78.759,139
Varios documentos.....	78.759,139
Suma.....	108.666,344

Panamá, 21 de Mayo de 1915.

DÍA 22

Existencia anterior.....	B. 108.666,344
Entradas de hoy.....	4.161,370
Suma.....	112.827,714
Salidas de hoy.....	4.241,650
Existencia para mañana.....	108.586,064

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 25.332,250
Plata Panameña.....	4.760,500
Monedas de Nickel.....	2,955
Agentes Fiscales.....	78.470,359
Varios Documentos por legalizar.....	78.470,359
Suma.....	108.586,064

Panamá, 22 de Mayo de 1915.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá a las personas que deseen verlo, de 3.50 a 5.30 p. m. todos los días.

Fuera de estas horas sólo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación y para tratar asuntos de importancia para el Ramo de que es Jefe.

Panamá, 23 de Septiembre de 1913.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez único Municipal del Distrito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza a Desiderio Domingo, Samuel Harris, George Brown y Nestres Ráford, a quienes no se les hace aparecer la filiación, por no constar de autos, para que se presenten a estar a derecho en las sumarias que se adelantan contra ellos en este Despacho, por el delito de hurto.

Bien entendido que si así lo hicieren, se les oír y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades de la República, ya del orden político, ya del judicial, el deber, en que están de perseguir y capturar a los procesados, y a los panameños, con las excepciones establecidas por la ley, el de denunciar el paradero de los mismos, so pena de incurrir en las responsabilidades legales.

Dado en el Salón del Juzgado Municipal a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

El Juez,

OLEGARIO ESTRADA.

Ernesto Lomine P.

Secretario,

3 vs. 1

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Anastasio Martínez se encuentra un caballo, de color bayo, de seis cuartas de alto y tamaño mediano, bastante viejo y que tiene las siguientes señas de fuego: una (a) sobre la paleta izquierda, la misma marca sobre la parte derecha del pescuezo y paleta derecha y esta otra marca (B) sobre la parte derecha de la traseña. No tiene señas de sangre. Para que todo quien se crea con derecho, término a hacerlo valer, dentro del término de treinta días, señale, este edicto en lugar público, hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos quince.

El Alcalde,

JOSÉ ALVAREZ.

J. M. Rivera P.

Srio. Into.

3 vs. 1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Los Santos,

Cita, llama y emplaza a Francisco de Frias, vecino del Distrito de Las Tablas, sindicado por el delito de herida, para que se presente a este Despacho a estar a derecho en las sumarias que contra él se sigue por el delito ya expresado; bien entendido que si así lo hiciera, se le oír y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a los panameños en general, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado en donde se encuentre, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1851 y 1852 del Código Judicial.

No se inserta la filiación del sindicado por no constar de autos.

Dado en Los Santos, a los veinte y siete días del mes de Abril de mil novecientos quince.

El Juez,

E. MORENO C.

El Secretario,

Arcadio Correa.

3 vs. 1

Imprenta Nacional